



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00003736-APPSF-PE

V I S T O:

El expediente N° EE-2025-00003736-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ" -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, por medio del cual se gestiona la ampliación de cupos de la "Asignación Especial Remunerativa no Bonificable" prevista en el Artículo 6° del Decreto N° 0224/19, para el personal que desempeña tareas en la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0224 de fecha 11 de febrero de 2019, se creó la Dirección General Central Ojo, dependiente funcionalmente de la Secretaría de Seguridad Pública y administrativamente de la Jefatura de Policía de la Provincia, y con dos Subdirecciones a su cargo, entre ellas, la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO). En dicho acto administrativo se estableció que, en virtud de la entidad de las funciones que cumple el personal policial que desempeña tareas en la mencionada Subdirección, tendrá derecho a una Asignación Especial Remunerativa no Bonificable, cuyo monto será equivalente al coeficiente 0,3782 respecto al sueldo básico del Director General; determinando un cupo de 70 (setenta) adicionales;

Que la Secretaría de Análisis y Gestión de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita poder contar con la tramitación pertinente que posibilite el otorgamiento de la referida Asignación para el personal de dicha Subdirección. A tal fin, adjunta listado del personal que no percibe el beneficio, con diversas propuestas para el otorgamiento de la Asignación;

Que consta la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Cartera actuante;

Que obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción, realizando una serie de consideraciones y señalando que la gestión constituye una cuestión de mérito, oportunidad y conveniencia a determinar por el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Administración del Ministerio actuante realiza un informe respecto al costo y financiamiento de la tramitación, para ampliar 57 (cincuenta y siete) cupos de la Asignación en cuestión;

Que ahora bien, la gestión se encuadra en el marco de las políticas públicas en materia de seguridad, resorte exclusivo del estamento político;

Que mediante Dictamen N° 2174/25 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, sin observaciones que formular;

Que en consecuencia, corresponde modificar el Artículo 7° del Decreto N° 0224/19, ampliando el cupo establecido en un total de 127 (ciento veintisiete) adicionales, para la "Asignación Especial Remunerativa no Bonificable" prevista en su Artículo 6°, para el personal que desempeña efectivamente tareas en la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO);

Que el señor Gobernador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 107, Inciso 1), de la Constitución Provincial, es el Jefe Superior de la Administración Pública y dicta las normas que atienden a la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 7° del Decreto N° 0224 de fecha 11 de febrero de 2019, referente a la cantidad de cupos de la "Asignación Especial Remunerativa no Bonificable" para el personal que desempeña efectivamente tareas en la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°: Determínase en un cupo de 127 (ciento veintisiete) adicionales, para la Asignación dispuesta en el Artículo 6° de la presente norma legal, la cual podrá incrementarse en el futuro de acuerdo a las necesidades de personal que puedan surgir."

ARTÍCULO 2°: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

